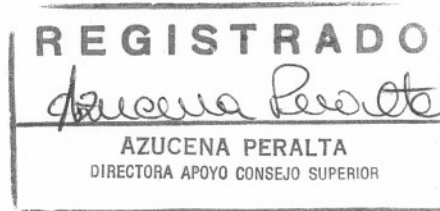




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1009 y 1010/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Miguel Alejandro BOIERO, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1009 y 1010/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar las Resoluciones N°s. 1009 y 1010/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado en el año 1999 de las asignaturas Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas



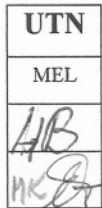
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Programación III y Laboratorio de Computación III, al alumno Miguel Alejandro BOIERO,  
Legajo N° 1-62038-0, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1246/2002



Ing. HÉCTOR CARLOS ERGOTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento